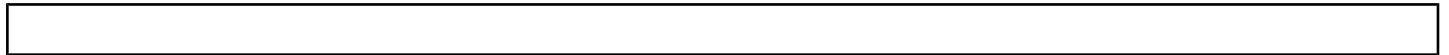




Consideración tributaria de las cantidades derivadas de un seguro colectivo



El problema litigioso suscitado en este caso por la parte recurrente - el mismo resuelto por las Sentencias de esta Sala de 27 de julio, 16 de septiembre y 2 de octubre de 2002, 25 de marzo y 7 de abril de 2003, dictadas también en recursos de casación para unificación de doctrina, concretamente los núms. 5871, 6232 y 7312 de 1997 y 3567 y 3717/98-, cuya doctrina, lógicamente, ha de ser man ...